



RESOLUCIÓN N° 639 DEL 10/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la UAERMV en el artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

El artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

El numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV, cuando esta se requiera.

Mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *se designan los actuales miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial*



RESOLUCIÓN N° 639 DEL 10/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31° que estipula: **“ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación presupuestal en Gastos de Funcionamiento para los siguientes rubros:

O21202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos: Con el objetivo de garantizar la continuidad operativa, el desempeño óptimo y la durabilidad de los equipos de cómputo de la entidad y las antenas de radio de las sedes operativa y producción, se hace necesaria la contratación de servicios de mantenimiento preventivo con un alcance técnico y operativo acorde a las necesidades actuales. En este sentido, y de acuerdo con el análisis preliminar realizado por el área encargada, se identifica la necesidad de realizar una ampliación del alcance del proceso actual, el cual requiere un mayor nivel de especialización técnica por parte del proveedor, una vez realizada la proyección de gastos por este rubro de lo que resta de la vigencia 2025, se observa que no cuenta con la apropiación suficiente para cubrir las necesidades anteriormente descritas, por tal motivo, se hace necesario realizar el traslado presupuestal.

Rubro O21202020060565116 - Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes: Teniendo en cuenta las restricciones derivadas de las garantías electorales previstas desde la presenta vigencia, se hace necesario planear una



RESOLUCIÓN N° 639 DEL 10/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

adición y prórroga del contrato vigente del operador postal, para garantizar la continuidad del servicio.

Rubro O212020200701030571355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad Civil: La entidad suscribió el contrato 532 de 2025 cuyo objeto es *“Contratar las pólizas de seguros con el fin de amparar las personas, bienes muebles e inmuebles, vehículos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, pólizas de vida y responsabilidad civil de servidores públicos e intereses patrimoniales de propiedad de la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial, y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable dentro y fuera del territorio nacional – grupo II”*, ahora bien, se requiere realizar la inclusión de cargos en la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, por lo que se debe tramitar la respectiva adición al contrato en mención.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$51.615.000)**, así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 51.615.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 51.615.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 51.615.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 51.615.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 51.615.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 51.615.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 51.615.000
O2120201003083812199	Muebles metálicos n.c.p. para oficina	\$ 51.615.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 51.615.000



RESOLUCIÓN N° 639 DEL 10/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 51.615.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 51.615.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 51.615.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 51.615.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 51.615.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 6.000.000
O212020200605	Servicios de transporte de carga	\$ 6.000.000
O21202020060565116	Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	\$ 6.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 15.615.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 15.615.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$ 15.615.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 15.615.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 15.615.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 30.000.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 30.000.000
TOTAL CRÉDITOS		\$ 51.615.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000256863 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 10-09-2025 15:21:52



Radicado: **20251000256863**

Fecha: **10-09-2025**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 639 DEL 10/09/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	MARIELA GRASS CHAPARRO - Asesora - DIRECCIÓN GENERAL - mariela.grass@umv.gov.co
	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 5a55a57085372f782e8a326e44897d34426e41ab91ffc240cba40e5d8b3c345c Codigo de Verificación CV: 0acd8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	